



## TASAS MUNICIPALES ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE ARBITRIO MUNICIPAL 2019

### PERMISOS DE OPERACION

1. Permisos de operación de negocios y sus renovaciones, construcción de edificios, notificaciones y otros.
2. Primera clase (Grande) 10,001.00 en adelante Lps. 600.00
3. Segunda clase (Medianas) 5,001 a 10,000.00 Lps. 300.00
4. Tercera clase (pequeña) 0.01 a 5,000.00 Lps. 100.00
5. Permiso de Operación para tiendas Lps. 1,000.00
6. Permiso de operación de comedores Lps. 300.00
7. Permiso de operación de casa de hospedaje pagara anualmente Lps. 400.00
8. Permiso para barbería Lps. 200.00
9. Permiso para radio emisoras comunitarias L p s. 1,000.00

### TASACIÓN DE OFICIOS:

#### Tasa Mensual por Pulpería, Tiendas, Molinos Hospedajes, Comedores:

10. Primera clase (Grande) se cobrara según volumen de ventas por declaración jurada.
11. Segunda clase (Medianas) se cobrara según volumen de ventas por declaración jurada.
12. Tercera clase (Pequeña) se cobrara según volumen de ventas por declaración jurada.
13. Tiendas Lps. 1,000.00 se cobrara según volumen de ventas durante el año por declaración jurada (de no tener claro o de no ser real la declaración se cobrara según tasa de L. 70.00)
14. Mensualidad de Molinos Lps. 10.00
15. Mensualidad de Hospedajes Lps. 25.00
16. Mensualidad de Comedores Lps. 30.00
17. Permiso de operación de caja rural o cooperativas
- De lempiras 10,000 a 30,000.00 Lps 100.00
- 30 a 50,000.00 L p s 200.00
- De 50,000.00 a 500,000 Lps. 300.00
- De 500,000 a 1 000 0000 l p s 400.00
18. Permiso de operación para comprador y exportador de café pagara anualmente Lps. 5,000.00
19. Permiso de operación de despulpadora
  - Despulpadora de motor Lps. 150.00
  - Despulpadora manual Lps. 100.00
20. Permiso de operación de billares Lps. 200.00
21. Tasa mensual Billares por mesa salario mínimo de comercio Lps. 236.13



22. Permiso de operación de taller ebanista (carpintero)	Lps: 500.00
<del>23. Permiso de operación de molino</del>	<del>Lps: 50.00</del>
24. Permiso de operación de buses por unidad (anualmente)	
Incluye buses de la ruta de Santa Elena - Yarula- Márcala por año	Lps. 1,500.00
25. Permiso de operación de vidriería.	Lps. 500.00
<del>26. Permiso para manda hacer fierros de herrar el interesado pagara</del>	<del>Lps. 70.00</del>
27. Matricula de fierros de herrar	Lps. 100.00
28. Permiso para forjar fierros	Lps. 60.00
29. Permiso para taller de herrería	Lps. 600.00
30. Permiso de operación de la ENEE	Lps. 3,000.00
31. Permiso de operación CELCON	Lps. 1,000.00
32 permisos de operación de funeraria	
Por año	Lps 1,500
33 permiso de operación de moto taxis	Lps 750.00
<b>34. Permiso de construcción para telefonía celular se calculara según</b>	
<b>El valor de la obra</b>	Lps. 100,000.00
35. Permiso de operación por extracción de mora	Lps 200.00
36. Permiso de operación de bingo	Lps. 100.00
▪ Cuota mensual el bingo pagara	Lps. 50.00
37. Permiso para fabricación de adobe en terrenos ejidales x cada mil	Lps. 100.00
Permiso de operación de adobe en terreno privado	Lps 10.00
38. Permiso de operación por moto sierra (registro)	Lps. 600.00
39. Permiso para extracción de teja	Lps. 100.00
40. Permiso para buhoneros carros repartidores carros grande pagara anualmente	
Lps. 1,500.00	
41. Permiso de construcción de viviendas de bloque y ladrillo	Lps. 200.00
42. permiso de construcción de viviendas de adobe	Lps .50.00
43. Permiso para la chapia de potreros, cultivo de granos básicos por	
Manzana y guamiles de 4 metros de altura que no afecten las zonas	
Productoras de agua o riveras de los ríos o quebradas y según el radio	
Que le permite la Secretaria del ambiente 250 Metros de radio de acción. (Se	
Prohíbe la quema definitiva) pagará Lps. 160.00	
44. Permiso de operación para ferretería e insumos eléctricos, y constructoras de	
proyectos eléctricos pagara anualmente. Lps. 4,800.00	



## MATRIMONIOS

### 45. Tramitación y celebración de matrimonios civiles:

a) En cabildo municipal	Lps. 400.00
b) A domicilio área urbana	Lps. 450.00
c) A domicilio área rural	Lps. 550.00
d) <u>Certificación de matrimonio</u>	<u>Lps. 50.00</u>

## MATRICULAS

47. Matrícula de armas de fuego por dos años	
▪ Calibre 22	Lps. 200.00
▪ Calibre 38	<u>Lps. 250.00</u>
▪ Calibre 9 m m	Lps. 300.00
▪ Calibre 357	Lps. 300.00
▪ Calibre 380	Lps. 300.00
▪ Calibre escopeta 20, 12 y 16	<u>Lps. 300.00</u>
48. Licencia para baile, serenatas y otros	Lps. 100.00
49. Licencia para explotación de recursos naturales (árboles)	Lps. 100.00
50. Licencia para arranque y explotación de recursos arena, piedra y tierra por metro cúbico	Lps. 30.00
51. Licencia para aprovechamiento de agua a otro municipio Pagara anualmente por proyecto la junta de agua	Lps. 1,500.00
52. Licencia para extracción de grava por metro	Lps. 70.00
53. Licencia por extracción de arena de río	Lps. 30.00
54. Explotación de recursos en propiedad privada arena, piedra pagara por metro	Lps. 30.00
55. Licencia por explotación de tierras, Lps. 500.00 por manzana cultivada (Solo aplica a personas de otro departamento o Municipio que cultiven en el Municipio.)	
56. Servicios de Rastro Público	Lps. 150.00
57. Licencia por realizar fiestas bailables	
◆ Área Urbana	Lps. 100.00
◆ Área Rural	Lps. 150.00

## SERVICIOS SECRETARIALES

58. Certificaciones y constancias municipales	Lps. 50.00
59. Certificaciones de dominio pleno.	Lps. 125.00
60. Certificación de fierro para herrar	Lps. 75.00



### AUTORIZACIONES

61. Autorizaciones de cartas de venta
- Herrada y venteada Lps. 40.00
  - Herradas y no venteadas Lps. 50.00
62. Colocación de rótulos en pulperías y comedores, etc. anualmente Lps. 100.00

### MEDIDAS Y REMEDIDAS DE TERRENOS

63. Medidas y remedidas de terrenos urbanos el interesado pagara Lps. 200.00
64. Medidas y remedidas de terrenos rurales el interesado pagara Lps. 300.00
65. Planos topográficos del terreno o inmueble de 1 tarea a 10 tareas Lps. 150.00
66. Planos topográficos del terreno o inmueble de 10 tareas a 1 hectárea Lps. 200.00
67. Planos topográficos del terreno o inmueble de 1 hectárea en adelante Lps. 400.00
68. traspaso de propiedades. Lps 50.00
- 69 Reposición de ficha catastral L P S 50.00

### POSTE PÚBLICO

70. Poste público por cabeza pagara por día Lps. 75.00
- Además se le aplicara el artículo número 95 y 96 de la sección de multas.
71. Ciudadano de otro municipio pagara por día Lps.120.00
- Además se le aplicara el decreto de vagancia de animales.

### GUIA DE TRASLADO DE GANADO

72. Guía de traslado de ganado entre municipios Lps. 30.00
73. Guía de traslado de ganado a otro departamento Lps.100.00
74. Guía de traslado de ganado a otra Republica. Lps.300.00

### VENTA DE TARJETAS DE EXCENCION

75. Venta de tarjetas de excepción de impuestos derogado por el congreso Nacional L PS 50
76. Para Maestro ejerciendo docencia Lps. 50.00
77. Tercera Edad Lps. 20.00

### COBRO POR LIMPIEZA DE CEMENTERIO

78. Limpieza de Cementerio Lps.  
10.00

  
Sabino Otoniel Chicas Amaya  
Administración tributaria